

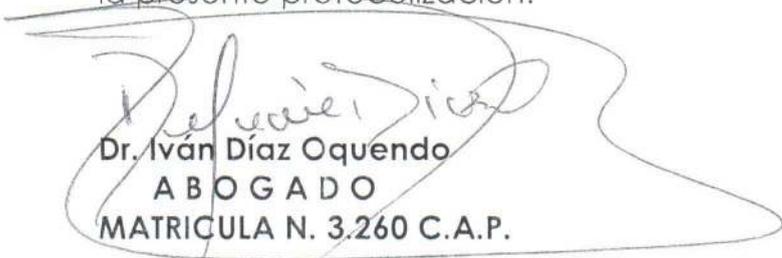
estudio jurídico
DÍAZ OQUENDO



Señorita Doctora
Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Presente.-

Sírvase protocolizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una que conste la, EL PODER GENERAL, DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS de la traducción del inglés al español y más documentos que otorga la Compañía Estadounidense denominada **SURFCO INC.**, debidamente autenticados bajo el Convenio de la Haya – Apostille.

Usted, se dignará incorporar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente protocolización.



Dr. Iván Díaz Oquendo
ABOGADO
MATRICULA N. 3.260 C.A.P.

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

Presentado el día de hoy veintinueve de mayo de dos mil diez y nueve, la petición de protocolizacion, la cual certifico. -



DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Marc Jean Richard

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Eighth day of February, A.D., 2019

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2019-24577

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State
Secretary of State



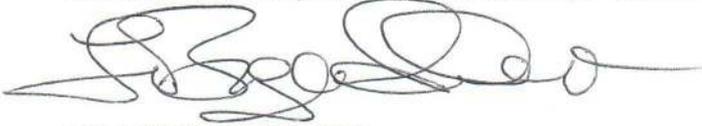
PODER GENERAL

Conste por el presente instrumento legalmente otorgado por el señor LEO BRYCE SCHRAEDER, en su calidad de PRESIDENTE y Representante Legal de la Compañía SURFCO INC., sociedad legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Colorado, declara y resuelve lo siguiente: Que debidamente facultado por el Directorio de la Compañía, en cumplimiento a la encomienda y autorización conferida, otorga Poder General amplio y suficiente con aplicación en la República del Ecuador y cual en derecho se requiere, a favor de la señora BRIDGET ALEXYS SCHRAEDER AMORES, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, residente en la ciudad de Quito, República del Ecuador, portador de la cédula de ciudadanía C.C. 171455769-9, para que en su nombre y en representación de la Compañía SURFCO INC., ejerza las facultades que más adelante y que se detallan a continuación:

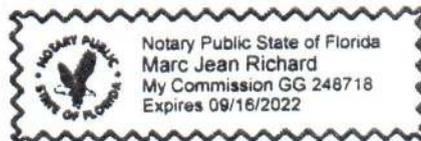
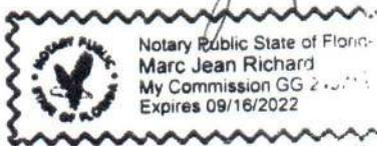
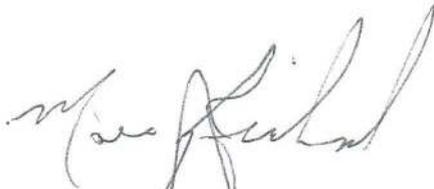
- a) Iniciar, responder, realizar, ejecutar o hacer valer, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos, funciones y procedimientos jurídicos públicos o privados que deban celebrarse y surtir efecto dentro de la República del Ecuador, y especialmente para contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas, que permitan a la Compañía mantener negocios comerciales con la República del Ecuador.
- b) Podrá el mandatario, obrando a nombre de la Compañía mandante, obligar a ésta en cualquier clase de acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas, incluyendo la participación como accionista en compañías ecuatorianas constituidas o por constituirse para lo cual queda facultado a suscribir cualquier clase de documentos en general con personas naturales o jurídicas o privadas ecuatorianas, pudiendo inclusive comprar, vender, etc., sus acciones de empresas del Ecuador legalmente constituidas.
- c) Para que en su calidad de apoderado legal, judicial y extrajudicial de la Compañía mandante pueda comparecer, concurrir y participar en las juntas generales sean estas ordinarias o extraordinarias y universales de las sociedades mercantiles en las cuales tenga participación social o accionaría, debiendo por lo tanto, participar en ellas con voz y voto, sea cual sea el orden del día e inclusive en aquellas juntas generales relativas a los aumentos o incrementos de capital y reformas de estatutos de dichas compañías y en definitiva tome las decisiones que más crea conveniente en beneficio de los intereses de su mandante.
- d) Asumir todas las facultades que se otorgan a los mandatarios conforme lo estipula en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y diferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio y tomar posesión de ella; recibir pagos o otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad competente y administrativa.

- e) En general, se concede al apoderado a través del presente documento amplias facultades cuan en derecho sean necesarias para que pueda cumplir su mandato a entera satisfacción, representando a la Compañía en todo lo legalmente posible, presentado propuestas en concursos públicos o privados, negociando contrato y suscribiendo los mismos, otorgando y solicitando garantías a nombre de la Compañía, etc.
- f) El Mandatario queda facultado para delegar este PODER GENERAL, total o parcialmente, a una o más personas y se reserva el derecho cuando lo considere pertinente de revocar tal o tales delegaciones, de la misma forma queda facultado para otorgar Procuración Judicial a uno o varios Abogados de la República del Ecuador.

Este instrumento debe ser interpretado como un PODER GENERAL y la enumeración de poderes específicos no intenta limitar o restringir este Poder, se la cita de manera meramente ejemplificativa y no será traducido o interpretado como limitación o restricción de los poderes generales aquí concedidos.



LEO BRYCE SCHRAEDER
PRESIDENTE
SURFCO INC.



COUNTY OF INDIAN RIVER COUNTY
STATE OF FLORIDA

FEBRUARY 6, 2019

THE FOREGOING INSTRUMENT WAS ACKNOWLEDGED BEFORE ME THE
6TH DAY OF FEBRUARY, 2019, BY ^{LEO} BRYCE SCHRAEDER.
PERSONALLY KNOWN TO ME.

TRADUCCIÓN FLORIDA APOSTILLADO



(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

L País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. Ha sido firmado por Marc Jean Richard.
3. Actuar en calidad de Notario Público de Florida.
4. Lleva el sello/estampilla de Notario Público, Estado de Florida

Certificado

5. en Tallahassee, Florida
6. el vigésimo octavo día del mes de febrero, A.D., 2019
7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida
8. No. 2019-24577
9. Sello / Estampilla:
10. Firma:



TRADUCCION

Yo, ANDREA NATASHA SCHRAEDER, conocedora del Idioma Ingles y conforme el articulo 6 del Decreto No. 061, publicado en el Registro Oficial numer 148 demrcrze 20 de 1985, y el artfculo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de Diciembre 31 de 1993, procedo a traducir al idioma espaiiol los documentos adjunto.


Andrea Natasha Schraeder
C.C. 17 1032531-5

State of Florida



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

L Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Marc Jean Richard
3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida
Certified
5. at Tallahassee, Florida
6. the Twenty-Eighth day of February, A.D., 2019
7. by Secretary of State, State of Florida
8. No. 2019-24577

9. Seal/Stamp:



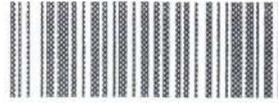
10. Signature:

Randy Be...
Secretary of State
Secretary of State

State of Florida appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.



Factura: 001-002-000039142



20191701081D01280

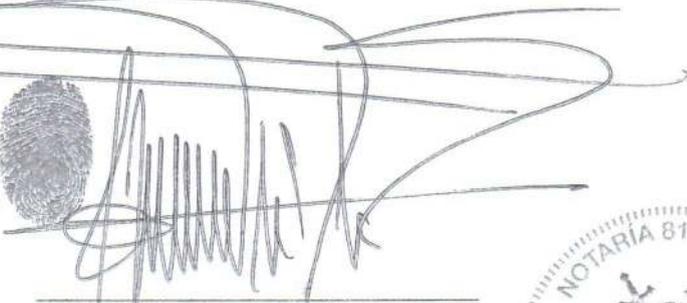


DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701081D01280

Ante mí, NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS de la NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA , comparece(n) ANDREA NATASHA SCHRAEDER AMORES portador(a) de CÉDULA 1710325315 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. -- Se archiva un original. QUITO, a 25 DE ABRIL DEL 2019, (11:44).


ANDREA NATASHA SCHRAEDER AMORES
CÉDULA: 1710325315





NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. 171032531-5

APELLIDOS Y NOMBRES: SCHRAEDER AMORES ANDREA NATASHA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO: 1986-03-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: SOLTERO






INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LICENCIADA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SCHRAEDER LEO BRYCE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AMORES ABELLO GRACIELA MARGARITA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2019-01-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-01-16

V433414244
 001664673



 DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 20 - MARZO - 2019

0051 F JUNTA No. 0051 - 200 CERTIFICADO No. 1710325316 CEDULA No.

SCHRAEDER AMORES ANDREA NATASHA
 APELLIDOS Y NOMBRES

1710325316
 PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: TUMBACO
 ZONA: 1



NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo al Art. Diecinueve numeral Cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En QUITO, a las... Hoja(s).

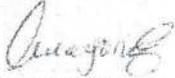
Quito, 25 FEB 2019



Dr. José A. Cedeño A.
 NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019


 PRESIDENTE DE LA JRY


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**SCHRAEDER AMORES
 BRIDGET ALEXYS**
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SEMA CAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO **1995-03-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

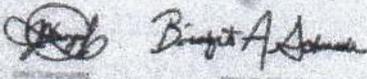
N° **171455769-9**




INSTRUCCIÓN
INICIAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SCHRAEDER LYNN LEO BRYCE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AMORES ABELLO GRACIELA MARGARITA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2018-01-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-15

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E4833V2222



ELECCIONES
 2019

CITADANANO:
 ESTE DOCUMENTO
 ACEPTA QUE
 USÓ SU PASAPORTE
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0016 F CERTIFICADO N° **1714557699**
 APTA N°

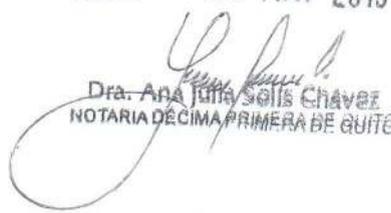
SCHRAEDER AMORES BRIDGET ALEXYS
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA **PICHINCHA**
 CANTÓN **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PARROQUIA **MAQUITO**
 ZONA **6**

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a **29 MAY 2019**


Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





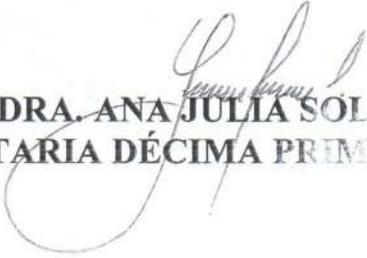
NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



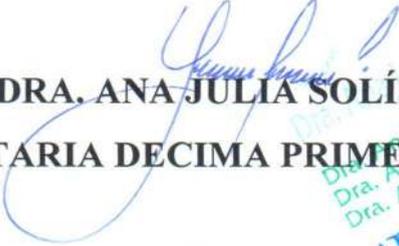
PROTOCOLIZACION No 2019-17-01-11-P02594
DI 2 COPIAS
G.M.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Iván Díaz, con matrícula profesional número tres mil doscientos sesenta del Colegio de Abogados de Pichincha, incorporo al protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Primera del cantón Quito a mi cargo, EL PODER GENERAL, DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS DE LA TRADUCCIÓN DEL INGLÉS AL ESPAÑOL Y MAS DOCUMENTOS DE QUE OTORGA LA COMPAÑÍA ESTADOUNIDENSE SURFCO INC, con sus habilitantes que anteceden. - Quito, a veintinueve de mayo de dos mil diez y nueve. -


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Se protocolizo ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública del PODER GENERAL, DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS DE LA TRADUCCIÓN DEL INGLÉS AL ESPAÑOL Y MAS DOCUMENTOS DE QUE OTORGA LA COMPAÑÍA ESTADOUNIDENSE SURFCO INC, con sus habilitantes que anteceden, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento. -


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA